



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA **Nro. 074 -2019-ANA/AAA I C-O/ALA-T-AT**

Deán Valdivia, 22 de agosto de 2019.

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 163150-2019, tramitado por el señor Gunadalupe Zúñiga Yana, en su calidad de Presidente de la “Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Challahuayo”, mediante el cual solicita el reconocimiento de como Comisión de Usuarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, la organización de usuarios de agua ha cumplido con presentar como requisito para su reconocimiento administrativo en 68 folios, el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 07.08.2006, donde se aprueba el Estatuto de la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Challahuayo, compuesta por 09 Títulos y 71 artículos, y el Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 11.05.2018, se aprueba el Estatuto bajo la denominación Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Challahuayo, compuesta de 9 Títulos y 48 artículos, el cual se encuentra conforma a lo dispuesto por la Resolución Jafatural N° 269-2017-ANA.

Que, asimismo en el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 07.08.2006, se designa el Primer Consejo Directivo de la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Challahuayo, por el periodo comprendido desde 07.08.2006 hasta el 31.12.2006, conformado por:

- | | |
|-------------------|--------------------------------------|
| 1) Presidente | : Thomas Chipo Castillo |
| 2) Vicepresidente | : Vicente Choque Cordova |
| 3) Secretario | : Jaime Jose Romero Quispe |
| 4) Tesorero | : Florencio Godofredo Colque Cuarite |
| 5) Protesorero | : Fermín Villaverde Rosas |



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

- 6) Vocal : Celestino Caytano Cuarite
- 7) Vocal : Hipólito pastor Callo
- 8) Delegado : Román Valdivia Quispe
- 9) Delegado : Flora Chipo Zamatelo

Que, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Omate, mediante Constancia N° 003-2019-JJ.UU/OMATE, conforme al numeral 22.2 del artículo 22 del Reglamento antes indicado, ha emitido opinión favorable al reconocimiento del Visto;

Que, mediante Informe Técnico N° 057-2019-ANA-AAA.CO-ALA-TAT/BNV, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, para el reconocimiento de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Challahuayo, cuya fuente de agua es el río Omate;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca a dicha Comisión de Usuarios, como organización de usuarios de agua considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

En uso de las facultades conferidas a esta Administración Local de Agua por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y por la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Challahuayo, conformado por los usuarios que utilizan las aguas del río Omate, ubicado en el distrito de Omate, provincia General Sánchez Cero, departamento de Moquegua.

ARTÍCULO 2° DISPONER que la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Challahuayo, se inscriban en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua, y, de considerarlo pertinente, incribir en el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos su Estatuto y su Primer Consejo Directivo, señalados en el tercer y cuarto considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Challahuayo reconocida, remitir copia certificada a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, copia a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Omate, y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese.

Cc.Arch.
RJTC/bfnv.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA
TAMBO ALTO TAMBO

Ing. Roberto Jesús Ticona Calizaya
CIP: 51214
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA